

Referencia:	<b>90/2023</b>
Procedimiento:	<b>Procesos de selección de personal</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS (ABALLESTER)</b>	

*Rectificación Resolución nº 202303238, de 6 de septiembre de 2023, convocatoria 24 plazas de Conserjes, error material y nueva composición del Tribunal.*

## **DECRETO DE ALCALDÍA SR. ZARAGOZA MAYOR**

### *ANTECEDENTES DE HECHO:*

**I.-** Por Resolución nº 202303238 de 6 de septiembre de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 24 plazas de Conserjes (extracto BOP nº 226, de 28 de noviembre de 2022), y se nombró al Tribunal calificador que ha de actuar en el proceso de selección, estableciendo también las fechas y lugar para la celebración de las pruebas.

En dicha Resolución se ha advertido la existencia de error material o de hecho en la disposición primera, segunda y tercera de la Resolución, al haber sido denominada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, como relación “provisional” en lugar de la correcta, relación “definitiva” de aspirantes admitidos y excluidos.

**II.-** Publicada la composición del Tribunal, se han presentado renunciaciones para intervenir en el proceso de selección por los miembros del Tribunal que seguidamente se relacionan, al concurrir diversas causas de abstención, según se establece en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público:

Dña. Tomasa Llorca Llorca, Reg. Ent. de fecha 12/09/2023; Dña. Araceli García García, Reg. Ent. de fecha 14/09/2023, D. José Miguel Llinares Marcet, Reg. Ent. 14/09/2023; Dña. Raquel Dominguez González, Reg. Ent. de fecha 15/09/2023 .

**III.-** Por D. Felipe Marco Llinares, en representación de la sección sindical SEP-CV, y mediante instancia con Reg. Ent. nº 2023018645, de 14/ 09/2023, ha formulado recusación contra el miembro del Tribunal, vocal titular, D. Pau Sellés Cervera, conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, fundamentando como causa, que no dispone el funcionario de la especialización necesaria.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes

#### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

**I.-** Conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**II.-** Considerando lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención y recusación del personal al servicio de las Administraciones para intervenir en los procedimientos y vistos los motivos de abstención alegados por los miembros del Tribunal anteriormente relacionados, así como los de recusación planteados por D. Felipe Marco Llinares en representación del sindicato SEP-CV, y teniendo en consideración lo dispuesto en el art. 67.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, sobre los órganos técnicos de selección,

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material o de hecho existente en las disposiciones primera, segunda y tercera de la Resolución nº 202303238, de 6 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 24 plazas de Conserjes (extracto BOP nº 226, de 28 de noviembre de 2022), en el siguiente sentido:

Donde dice: “... *relación provisional* de aspirantes admitidos y excluidos ...”, debe decir: “... *relación definitiva* de aspirantes admitidos y excluidos ...”

**SEGUNDO:** Estimar las causas de abstención presentadas por los miembros del Tribunal Dña. Tomasa Llorca Llorca, Dña. Araceli García García, D. José Miguel Llinares Marcet y Dña. Raquel Dominguez González, por apreciar que concurren en sus alegaciones los presupuestos legales.

**TERCERO.-** Desestimar la recusación presentada por D. Felipe Marco Llinares en representación del Sindicato SEP-CV, contra el vocal, D. Pau Sellés Cervera, al cumplir el funcionario con el requisito de titulación y especialización suficiente, en cuanto al conocimiento del contenido funcional del puesto que se convoca y de las materias que son objeto de las pruebas, por razón de las funciones que el funcionario desempeña.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar la designación y nombramiento de los miembros del Tribunal de Valoración, que queda determinado en los términos siguientes:

- Presidente:

Titular: D. Anselmo Ballester Pérez, Jefe de RR.HH. del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente: Dña. Rosario Tellado Carmona, Técnica de Personal del Ayuntamiento de Villajoyosa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue:

Titular: D. Juan Baustia Renart Moltó, Secretario General del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Ángeles López Ruiz, Jefa de Negociado de Plenos, del Ayuntamiento de Villajoyosa.

- 3 Vocales:

Titular: D. Pau Sellés Cervera, Encargado de Almacén del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente: D. Joaquín Buforn Pérez, Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Villajoyosa.

Titular: Dña Belén Soler Vivas, Psicóloga del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente: D. Pedro Belén Jiménez, Conserje en funciones de Agente de Inspección del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Titular: Dña. Alicia Verdú Cabrera, Administrativa del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente: Dña Marta Magdalena Zaragoza Nogueroles, Conserje del Ayuntamiento de Villajoyosa.

**QUINTO:** Mantener el contenido de la Disposición cuarta de la Resolución nº 202303238 de 6 de septiembre de 2023, sobre fechas y lugar de celebración de las pruebas.

**SEXTO:** Publíquese en la página Web del Ayuntamiento, [www.villajoyosa.com](http://www.villajoyosa.com) apartado “Ofertas de empleo”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

19 de septiembre de 2023:12:49:00

20 de septiembre de 2023:10:26:40

Firma Electronica Secretario

Alcalde-Presidente